



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-2026

Arequipa, 24 de marzo de 2026.

Vistos, la Resolución Rectoral N° 0368-2026, del 27 de febrero de 2026, que autoriza la convocatoria CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE"; y, el Oficio N° 411-2026-OCRI-UNSA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del cual, solicita la emisión de la resolución que oficialice a los ganadores del CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la Universidad, señala que: *"La Universidad tiene los siguientes fines: (...) 5.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*. Por otra parte, en su artículo 6°, se establece que: *"Son funciones de la Universidad: (...) 6.5 Contribuir al desarrollo humano. 6.6 Impulsar la alianza Estado – Universidad – Empresa"*.

Que, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: *"Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que, al respecto, IPAE Acción Empresarial, es una organización sin fines de lucro que, desde 1959, tiene el propósito de impulsar la acción empresarial para generar institucionalidad sólida, crecimiento económico sostenible e inclusivo, salud universal y educación de calidad para promover la igualdad de oportunidades y el bienestar de todos los peruanos. En ese contexto, organiza el CADE Universitario, que es considerado el encuentro de jóvenes líderes más importante del país, que convoca anualmente a más de 700 estudiantes destacados de universidades e institutos de todas las regiones; para que reflexionen, se inspiren y tomen acción, impulsando su liderazgo y logrando que se involucren y aporten al desarrollo del Perú.

Que, en ese contexto, IPAE Acción Empresarial está organizando el CADE Universitario 2026, donde impulsarán la ciudadanía activa y valores democráticos en los jóvenes, en un momento clave para nuestro país. Siendo que la fecha de realización del CADE Universitario 2026, será del 06 al 08 de mayo de 2026, en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" – Lima.

Que, en atención a ello, a través de la Carta SMCV/RRCC/403-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, el señor Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, invitó a los estudiantes universitarios de la UNSA, a participar en el CADE UNIVERSITARIO 2026, organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas IPAE, y que cuenta con el auspicio de Sociedad Minera Cerro Verde. Motivo por el cual, solicitó que la Universidad les proporcione los datos personales de cinco (5) estudiantes que puedan participar en este programa; refiriendo que **los estudiantes que participen del programa CADE UNIVERSITARIO 2026, contarán con el auspicio de Sociedad Minera Cerro Verde, el mismo que incluye gastos de hospedaje, alimentación, boletos de viaje y traslados internos.**

Que, por tales motivos, con Resolución Rectoral N° 0368-2026, del 27 de febrero de 2026, se resolvió: **"1. AUTORIZAR la convocatoria CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE", para que cinco (5) estudiantes agustinos participen en representación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el CADE Universitario 2026, que se realizará del 06 al 08 de mayo de 2026, en la ciudad de Lima; y, quienes contarán con el auspicio de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., que incluirá hospedaje, alimentación, boletos de viaje y traslados internos. 2. APROBAR el Cronograma de Postulación convocatoria CADE Universitario 2026, modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE", remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (...)."**

Que, en observancia de ello, mediante Oficio N° 411-2026-OCRI-UNSA, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informó que cumplió con efectuar la convocatoria de movilidad académica CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE", que incluye hospedaje, alimentación, boletos de viaje y traslados internos, no implicando ello ningún recurso financiero por parte de la UNSA; señalando que han cumplido con el Cronograma establecido por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, informando a detalle la cantidad de postulantes y ganadores que reunieron los requisitos señalados. Motivo por el cual, remitieron la relación de los cinco (5) estudiantes ganadores de dicha convocatoria, y solicitaron se emita la resolución que oficialice a los estudiantes ganadores de la Convocatoria CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE"; los mismos que representarán a la UNSA en este importante evento, y que deberán cumplir con presentar su informe de experiencia académica y de vida a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, efectuando la réplica o testimonio de su experiencia a la comunidad agustina.

Por estas consideraciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confieren al Rectorado;

SE RESUELVE:

- 1. VALIDAR la relación de los cinco (5) estudiantes agustinos ganadores de la convocatoria de movilidad académica CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUSPICIO CERRO VERDE", realizada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para participar en representación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el CADE Universitario 2026, que se realizará del 06 al 08 de mayo de 2026, en la ciudad de Lima; y, quienes contarán con el auspicio de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el mismo que incluye hospedaje, alimentación, boletos de viaje y traslados internos; conforme al siguiente detalle:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CUI	P. PROFESIONAL	AÑO	P.P.
1	Thania Gisela Hermoza Mamani	61945252	20222493	Cs. de la Comunicación	5TO	17.24
2	Maykol Richard Calcina Sivincha	60596765	20170519	Ing. Industrial	5TO	17.18
3	Valeria Fernanda Melendez Palazuelos	73825039	20221254	Economía	5TO	16.47
4	Stephanie Fiorella García Valeriano	76621706	20220678	Ing. Mecánica	5TO	14.65
5	Syndel Estrella Milagros Valdivia Chávez	73375735	20221739	Biología	5TO	14.61





R.R. N° 0475-2026

24/03/2026

2. **ENCARGAR** a la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, el seguimiento de la participación de nuestros estudiantes, debiendo emitir un informe con la documentación sustentatoria correspondiente, que evidencie la experiencia académica de los mismos en el citado evento, así como la realización de actividades de socialización con la comunidad universitaria agustina, y demás diligencias que considere pertinentes conforme al encargo establecido mediante Resolución Rectoral N° 0368-2026.
3. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: CU, Rectorado, VRÍ, VR.AC., DIGA, UT, OPPM, OCRI (expediente), OTI, OCEII, ARCHIVO.
Exp.: 1011396-2026
/hmc